

## JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS DE POPAYAN

### INFORME PARA ACUMULACIÓN PROCESAL

Con el fin de facilitar la acumulación procesal de que trata el artículo 95 de la Ley 1448 de 2011 y en cumplimiento del acuerdo Nro. PSAA-13-9857 de marzo 6 de 2013, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, este Despacho **INFORMA** a las demás autoridades judiciales, sobre el inicio del proceso que a continuación se relaciona:

<b>PROCESO NUMERO:</b>	19001-31-21-001-2019-00170-00
<b>NOMBRE DEL PREDIO:</b>	EL CARRIZAL
<b>MUNICIPIO:</b>	CAJIBIO – CAUCA
<b>VEREDA:</b>	LA FLORESTA
<b>MATRICULA INMOBILIARIA:</b>	120-5284
<b>CEDULA CATASTRAL:</b>	1913000020040230000
<b>ÁREA:</b>	155604 m <sup>2</sup>
<b>LINDEROS:</b>	
<b>NORTE:</b>	Partiendo desde el punto AUX1 en dirección noreste, en línea recta, hasta llegar al punto P4 en una distancia de 31,77 metros, colinda con la vía a San Gabriel. Según acta de colindancia y cartera de campo. Partiendo desde el punto P5 en dirección noreste, en línea recta, pasando por el punto 254813 hasta llegar al punto 254814 en una distancia de 34,68 metros, colinda con la vía a San Gabriel. Según acta de colindancia y cartera de campo. Partiendo desde el punto 254814 en dirección noreste, en línea quebrada, pasando por los puntos 254815, 254816, 254817, 254818, 254819, 254823, 254824, 254825, 254826, 254827, 254859, 254860, 254861, 254862 y 254863 hasta llegar al punto 254864 en una distancia de 897,11 metros, colinda con el río Carrizal. Según acta de colindancia y cartera de campo.
<b>ORIENTE:</b>	Partiendo desde el punto 254864 en línea quebrada, en dirección hacia el sur, pasando por los puntos 254865 y 254866 hasta llegar al punto 254867 en una distancia de 154,78 metros, colinda con quebrada al medio -Aníbal Serna. Según acta de colindancia y cartera de campo. Partiendo desde el punto 254867 en línea quebrada, en dirección hacia el sur, pasando por los puntos 254839, 254838, 254837, 254836, 254835, 254834, 254833, 254832 y 254831 hasta llegar al punto 254830 en una distancia de 526,04 metros, colinda con predio del señor Aníbal Serna. Según acta de colindancia y cartera de campo. Partiendo desde el punto P4 en dirección noreste, en línea quebrada, pasando

	por el punto P3 hasta llegar al punto P2 en una distancia de 24,61 metros, colinda con la vía a San Gabriel. Según acta de colindancia y cartera de campo.
<b>SUR:</b>	Partiendo desde el punto 254830 en línea quebrada, en dirección sur oeste, pasando por el punto 254828 hasta llegar al punto 323649 en una distancia de 77,96 metros, colinda con camino servidumbre. Según acta de colindancia y cartera de campo. Partiendo desde el punto P2 en dirección noreste, en línea recta, hasta llegar al punto 254811 en una distancia de 22,5 metros, colinda con la vía a San Gabriel. Según acta de colindancia y cartera de campo.
<b>OCCIDENTE:</b>	Partiendo desde el punto 323649 en línea quebrada, en dirección norte, pasando por los puntos 323648, 323650, 323651, 323698, 323699, 323700, 323701, 254801, 254802, 254803, 254804, 254805, 254806, 254807, 254808, 254809, 254810 y P1 hasta llegar al punto P5 en una distancia de 1019, 69 metros, colinda con colinda con la vía a San Gabriel. Según acta de colindancia y cartera de campo. Partiendo desde el punto 254811 en dirección norte, pasando por el punto 254812 en línea quebrada, hasta llegar al punto AUX1 en una distancia de 61,79 metros, colinda con colinda con la vía a San Gabriel. Según acta de colindancia y cartera de campo.

Mediante Auto interlocutorio Nro. 532 de fecha quince (15) de octubre de dos mil diecinueve (2019), el Juez Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Popayán, Cauca, profiere Auto Admisorio del proceso de la referencia, en donde en su numeral Cuarto ordena la suspensión de los procesos declarativos de derechos reales, sucesorios, de embargo, divisorios, de deslinde y amojonamiento, de servidumbre, posesorios de cualquier naturaleza, de restitución de tenencia, de declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos, que se hubieran identificado en la Justicia Ordinaria en relación con el inmueble identificado, así como los procesos ejecutivos, notariales, judiciales y administrativos; de igual manera informar del inicio de este asunto a las demás autoridades judiciales a través del link dispuesto para ello y mediante oficio a las entidades relacionadas con el trámite de este proceso.

Popayán Cauca, 5 de Noviembre de 2019

La Secretaria,

**FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**  
**EDNA MARITZA DORADO PAZ**